

CUADRAGÉSIMO ACTA DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICA OBRA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL ANO DOS VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos, en la Sala de Usos Múltiples del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán (en adelante el Tribunal), la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del guinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y los vocales, licenciada en administración Diana Sabrina Álvarez Aguilar, subjefa de administración de la Unidad de Administración, en suplencia del jefe del Departamento de Recursos Financieros, de conformidad con el párrafo cuarto del aludido artículo 8° del citado Reglamento, quien fue designada por medio del oficio PTSJ/616/2024 de fecha seis de diciembre del año en curso, suscrito por la licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, magistrada presidenta de este Tribunal, y la licenciada María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambas de este Tribunal, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos del secretario ejecutivo de este Comité, asistidos de la secretaria de acuerdos de la Sala

1

1 CU



Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes de este Tribunal, licenciada María Angélica Martínez Galván, en suplencia del secretario ejecutivo de este Comité, en los términos del párrafo cuarto del artículo 8º del citado Reglamento, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones, quien con fundamento en los numerales 8, 10 fracción II y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encuentran presentes, el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, subjefe del Departamento de Mantenimiento, como área solicitante, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la licenciada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna, y la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de responsable de las licitaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal, y por parte de los licitantes participantes en la presente Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 16/2024, para efectos de la escucha del fallo comparece, por la persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., el C. Daniel Armando Silva Díaz quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio

Asimismo, se hace constar la inasistencia del representante legal de la persona moral MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V.-----

Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 16/2024, que se realiza para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos



financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio. -----En tal virtud, con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, conociendo un estudio de mercado, realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal. Participaron en este concurso las personas morales GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R.L. DE C.V., MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. v MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., y tal y como se señaló en la convocatoria, el día veintisiete de noviembre del presente año se llevó a cabo una Junta de aclaraciones la cual tuvo como propósito aclarar las dudas de las personas morales GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R.L. DE C.V. y MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V. como consta en el acta que se levantó en esa fecha. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día dos de diciembre del año en curso, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal y como señala el acta que al efecto se levantó, se hizo constar que presentaron para la entrega de apertura de proposiciones las personas morales GRUPO **EMPRESARIAL** CELEAL, S. DE R.L. DE C.V., MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. y MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V., quienes realizaron la presentación de los sobres, con sus respectivas propuestas, los cuales contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de ser revisadas se declaró que GRUPO EMPRESARIAL CELEAL, S. DE R.L. DE C.V. no cumplió con la entrega adecuada del documento número 16 relativa a la copia del aviso de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicio Especializado u Obras Especializadas (REPSE), que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsón social, motivo por el que fue descalificada; en tanto las empresas MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. y MERIDIO COMUNICACIONES,

1

X JK

Cey

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V., cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la presente licitación, motivo por el cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día de hoy a las quince horas. -----El día de hoy a las catorce horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por las personas morales MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V., a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado: La persona moral MERIDIO COMUNICACIONES. CONSTRUCCIONES. S. DE R.L DE C.V., no cumple satisfactoriamente con los requisitos, al no presentar con lo indicado en el numeral 4.1, específicamente con los documentos siguientes: "Documento 4.- El proveedor deberá proporcionar, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación y cuando menos cinco facturas, correspondientes a suministro de bienes similares a los solicitados con la antigüedad antes mencionada, firmado por su representante legal. Documento 7.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, designará un nombre de la persona que será la encargada de recibir las notificaciones ex incidencias presentadas con el servicio, objeto de la presente licitación, deberá mencionar la cuenta de correo electrónico, números telefónicos fijos y números de celulares para oír y recibir

1

K ux

d.

cu/



notificaciones en el Estado de Yucatán". Respecto al Documento 4, el curriculum empresarial presentado, no acredita la antigüedad mínima de dos años de experiencia, ya que hace mención de cinco contratos del año dos mil veinticuatro y uno del año dos mil veintitrés. De igual manera, de las facturas presentadas, cuatro son del año dos mil veinticuatro, y una del año dos mil veintitrés, esta última, emitida por la persona física Andony Alexis Cruz Montero: 10 anterior, la persona moral COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., no cumple con el Documento 4. En lo que corresponde al Documento 7, se presenta el documento, pero no menciona lo siguiente: un nombre de la persona que será la encargada de recibir las notificaciones e incidencias presentadas con el servicio, objeto de la presente licitación; ni los números de celulares para oír y recibir notificaciones. La persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación. Del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas, se obtuvo el resultado: MERIDIO siguiente La persona moral COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., no cumple satisfactoriamente con los requisitos, al no presentar con lo indicado en el punto 4.2, especificamente del documento siguiente: "Documento 18.- Anexar fichas técnicas de los equipos y estructuras propuestas, catálogos, imágenes, boletines, folletos, manuales o demás literatura e información técnica concerniente al objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con los cotice en su propuesta, para hacer posible la bienes que evaluación de la propuesta. El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los bienes ofertados, deberá presentar una carta "bajo protesta de decir verdad" emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada

1

OK MY

(M)

5

por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados". En virtud de lo anterior, no presentó en idioma español o traducción simple en idioma español todos los catálogos de información técnica concerniente al objeto de estas bases y no presento las características mínimas solicitadas en el anexo técnico de los inversores y paneles solares. Derivado del análisis administrativo. legal y técnico, se propone la descalificación de la propuesta presentada por MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V. para la partida única, por los motivos antes expuestos, y con fundamento en lo establecido en el inciso "B", del punto 9.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas, de las bases que a la letra dice: 9.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación. En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de la propuesta económica de la persona moral MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L DE C.V. -----La persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. para la partida única, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos de los puntos antes mencionados de las bases de esta licitación. En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta que sí cumple, conforme a los documentos requeridos en el numeral 4.3 Documentos de la propuesta económica de las bases de esta licitación. La evaluación realizada a la propuesta económica, dio como resultado lo siguiente: La propuesta presentada por la persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. para la partida única, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación.----

d

En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad

1

of like

ON

M



técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, es procedente adjudicar a la persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., el contrato correspondiente a la partida única de la licitación pública número PODJUDTSJ-CA 16/2024 para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta por un subtotal de \$13,742,336.20 (trece millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.), un importe de I.V.A. de \$2,198,773.79 (dos millones ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), siendo un total de \$15,941,110.00 (quince millones novecientos cuarenta y un mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). -----Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las personas morales no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así como, se verificó que los representantes de las personas morales no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.-----Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés determina lo siguiente: -----PRIMERO. Con fundamento en el inciso "B" el punto 9.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas, es procedente DESCALIFICAR, la propuesta presentada por la empresa MERIDIO COMUNICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES,

A

7

N

0

M

S. DE R.L DE C.V., toda vez que no cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de esta licitación. -----

SEGUNDO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, es procedente adjudicar a la persona moral MD CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., el contrato correspondiente a la partida única de la licitación pública número PODJUDTSJ-CA 16/2024 para la adquisición e instalación de paneles solares para el edificio del Tribunal Superior de Justicia, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta por un subtotal de \$13,742,336.20 (trece millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.), un importe de I.V.A. de \$2,198,773.79 (dos millones ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), siendo un total de \$15,941,110.00 (quince millones novecientos cuarenta y un mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta, siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. ------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	Mayland

1

R

04

ay.

_



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	Juril
VOCAL SUBJEFA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENCIA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DIANA SABRINA ÁLVAREZ AGUILAR	July Agust
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	Hariel
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA KAREN ALONZO GONZÁLEZ	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	A Little Land Land Land Land Land Land Land Land
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO	The state of the s

1

AV

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAI	or of the same of the same of the	ECTOS DE LA A DEL FALLO	FIRMA	
MD CORPORACIÓN, S DE C.V., DE C.V.	A. DANIEL SILVA DÍA	ARMANDO Z		

Lo certifica.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ GALVÁN	Jan Sent
--	--	----------

: MC

on